



## AYUDAS ERASMUS+ KA131 (Proyecto 2024) DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS, CURSO 2025-2026

### CONSIDERACIONES GENERALES

El estudiantado Erasmus+ de la Universidad de Málaga seleccionado para realizar una movilidad de prácticas, tanto de grado como de máster, en el ámbito de los proyectos KA131 de movilidad entre estados miembros de la UE, terceros países asociados al programa, correspondiente al curso 2025-2026, tiene garantizado el acceso a las subvenciones económicas de fondos de la Comisión Europea y la cofinanciación del Ministerio competente, gestionados por el SEPIE en un "convenio de subvención". La cuantía y requisitos vienen determinados por las condiciones establecidas en la Guía del Programa Erasmus+ y en el convenio de subvención entre el SEPIE y la UMA. Las ayudas del SEPIE se conceden en forma de: "ayuda ordinaria" y "ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades".

Por su parte, los/as estudiantes de Comunidades Autónomas que destinen fondos a la movilidad Erasmus+ KA131 (como es el caso de Andalucía) podrán recibir financiación directamente de estas administraciones. Estas ayudas son compatibles con la beca que el/la estudiante percibe del SEPIE. La Junta de Andalucía aporta fondos complementarios parados tipos de ayudas: "ayuda base" y "ayuda especial".

Las **novedades** más destacadas en el curso académico 2025-2026 respecto a las ayudas para movilidad de estudiantes con fines de prácticas del SEPIE son:

- Todo el estudiantado de la UMA percibirá la "**ayuda de viaje**" a partir del curso 2025-2026. Se trata de una aportación unitaria para todo el periodo de estudios y según las bandas de distancia establecidas por la herramienta de la Comisión Europea. Véase cuadro "Ayuda de viaje", más adelante.
- Algunos países han cambiado de grupo de país, pasando en algunos casos del 2 al 1 (Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos) y del 3 al 2 (Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia), esto supone un incremento en las ayudas mensuales de los estudiantes de larga duración con plaza de movilidad en estos países.
- La ayuda individual de "larga duración" se ha visto incrementada en 50€ al mes para todos los grupos de países.
- La ayuda individual de "larga duración" se ha visto incrementada a un máximo de 5 meses.

### AYUDAS SEPIE (proyecto ERASMUS+ KA131-2024)

Se trata de una ayuda automática que vendrá establecida en el convenio de subvención entre la UMA y el/la participante Erasmus+.

La fecha límite de finalización del periodo de prácticas financiado a través del proyecto Erasmus+ KA131-2024 es el **31 de julio de 2026**.



Su cuantía mensual viene determinada por el nivel de vida del país de destino.

### MOVILIDADES FÍSICAS DE LARGA DURACIÓN

GRUPOS	PAÍSES	AYUDA ORDINARIA
<b>GRUPO 1</b>	<i>Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.</i>	<b>550,00 € / mes</b>
<b>GRUPO 2</b>	<i>Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.</i>	<b>500,00 € / mes</b>
<b>GRUPO 3</b>	<i>Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.</i>	<b>450,00 € / mes</b>

### MOVILIDADES FÍSICAS DE LARGA DURACIÓN PARA ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES

GRUPOS	PAÍSES	*AYUDA MENOS OPORTUNIDADES
<b>GRUPO 1</b>	<i>Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.</i>	<b>800,00 € / mes</b>
<b>GRUPO 2</b>	<i>Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.</i>	<b>750,00 € / mes</b>
<b>GRUPO 3</b>	<i>Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.</i>	<b>700,00 € / mes</b>

\*\*No acumulable a la anterior.

Véase el documento "Estrategia de inclusión y diversidad de la Universidad de Málaga en el marco del Programa Erasmus+" para conocer los perfiles de estudiantes considerados con "menos oportunidades" y la justificación de tal condición por los participantes, en cada caso, consultar [Estrategia de inclusión y diversidad Erasmus+ UMA](#).

**AYUDA DE VIAJE Y AYUDA ADICIONAL PARA VIAJE ECOLÓGICO**

<b>***Distancia del viaje</b>	<b>En caso de viaje estándar</b>	<b>En caso de viaje ecológico</b>
Entre 10 y 99 km	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1.999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8.000 km o más	1.735 € por participante	1.735 € por participante

\*\*\*\*El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo: el autobús, el ferrocarril. Se deberá entregar documentación justificativa de la utilización del medio de transporte ecológico en cuestión (modelo de "[declaración jurada por desplazamiento ecológico](#)" a descargar en EL Espacio Virtual de Tramitación en ALGORIA) antes del comienzo del periodo de prácticas o al menos 30 días antes de la fecha de finalización del periodo de prácticas indicado en el convenio de subvención del/ de la participante o su enmienda, en el caso de movibilidades de larga duración. En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, como norma general, con medios de transporte de bajas emisiones.

Calculador de distancia: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

**CONDICIONES APLICABLES AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN KA131-2024**

Las ayudas Erasmus+ sólo cubrirán periodos de prácticas de movilidad física (estancia en el lugar donde se ubica la institución de destino).

La fecha límite de finalización del periodo de prácticas para estudiantes financiados a través del proyecto Erasmus+ KA131-2024 es el **31 de julio de 2026**.

El máximo número de días financiados es de 150 días.

Los pagos de las ayudas se realizarán en la forma y en los plazos siguientes:

- primer pago de prefinanciación: en los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio de subvención por ambas partes (el mes de agosto es inhábil para el cumplimiento de este plazo), el/la estudiante recibirá el 80% de la dotación prevista para la estancia financiada. Para percibir este pago de prefinanciación será imprescindible contar con: cuenta bancaria validada, seguro contratado, y convenio de subvención tramitado. (Véanse todos los trámites en EVEP – “Antes del periodo de prácticas”. En cualquier caso, el participante deberá tramitar y subir a EVEP el “Certificado de incorporación”, en el plazo más breve posible desde la llegada del estudiante a la entidad de acogida.
- segundo pago (liquidación): finalizado el periodo de estudios y una vez acreditadas las fechas de comienzo y finalización a través de la entrega del *Certificado de estancia (Anexo 4)* y tras cumplimentar el “*Cuestionario UE*”, el/la estudiante recibirá la liquidación que le corresponda, si es el caso. (Véanse todos los trámites en EVEP – “Después del periodo de estudios”).



### Modificación del convenio de subvención: ENMIENDA

A lo largo del periodo de prácticas y siempre antes de su finalización, se podrá proceder a la enmienda del convenio de subvención si fuese necesario. Las modificaciones del convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, las ayudas por viaje ecológico o cualquier otra ayuda que suponga un incremento de la ayuda SEPIE del/de la participante, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

Consúltese en EVEP "Durante el periodo de estudios" la sección "Enmienda al convenio de subvención", para conocer el procedimiento a seguir.

### Ampliación de estancia<sup>1</sup>:

Si la duración de la estancia prevista fuera superior a la indicada en el convenio de subvención, se podrá:

- i. Bien modificar el convenio de subvención durante el periodo de movilidad del/de la estudiante para tener en cuenta la duración superior, mediante una enmienda, siempre que la disponibilidad presupuestaria de la subvención de la UMA lo permita y teniendo en cuenta el número máximo de días financiados (150 días).
- ii. Bien acordar con el/la estudiante durante su período de movilidad que el número de días adicionales sea considerado como tiempo con beca cero (duración no financiada).

**El importe de la ayuda del/de la participante no podrá incrementarse una vez finalizada la movilidad, tomando como referencia la indicada en el convenio de subvención.**

Por tanto, cuando el período de estancia realizado sea superior al indicado en el convenio de subvención, y dicho documento no se ha modificado antes de que finalice el período de estudios inicial a través de una "enmienda", aunque hubiese disponibilidad presupuestaria para ampliar la ayuda máxima a financiar, los días adicionales se considerarán como período con beca cero.

### Certificado de estancia

Una vez finalizado el periodo de estudios, los/las estudiantes deberán entregar el "Certificado de prácticas" original (véase sección correspondiente en EVEP) en ALGORIA. Dicho documento deberá confirmar las fechas de inicio y finalización del período de movilidad.

**Para la movilidad de larga duración:** En relación con las fechas definitivas del período de prácticas establecidas en el certificado de prácticas, y siempre teniendo en cuenta el número máximo de días financiados en el proyecto en cuestión, las opciones de financiación final serán las siguientes:

---

<sup>1</sup> Véase procedimiento para la solicitud de la modificación del periodo de prácticas, en el apartado correspondiente en EVEP-Durante el periodo de estudios.



En caso de interrupción durante la estancia, al calcular la subvención de ayuda individual no se computará el período de interrupción.

En caso de suspensión debido a causas de «fuerza mayor», el/la participante debe estar autorizado/a a continuar las actividades después de la interrupción (si es posible, dentro de las condiciones establecidas en este convenio).

En caso de resolución por el/la participante del convenio con el beneficiario debido a causas de «fuerza mayor», el/la participante tendrá derecho a percibir el importe de la ayuda correspondiente al menos a la duración real del período de movilidad. Esta financiación deberá ser aprobado por el SEPIE. Los fondos restantes se habrán de devolver al beneficiario, salvo que ambas partes lleguen a otro acuerdo.

### **AYUDAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN**

Véase el documento "Estrategia de inclusión y diversidad Erasmus+ de la Universidad de Málaga" para conocer las condiciones para solicitud y justificación de las ayudas de apoyo a la inclusión [Estrategia de inclusión y diversidad Erasmus+ UMA](#).

### **AYUDAS FINANCIADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA (2025-2026)**

*Pendiente publicación BOJA*